

RESOLUCIÓN 430 DE 2012

(mayo 23)

Diario Oficial No. 48.651 de 21 de diciembre de 2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 1184 de 2012>

Por la cual se crea el Grupo de Enlace Interpol con la Oficina Central Nacional OCN- Interpol de la Policía Nacional Dependiente de la Subdirección de Control Migratorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se le asignan funciones y se modifica la Resolución número [0297](#) de 2012.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 1184 de 2012, 'por la cual se crean unos grupos internos de trabajo, se modifican las Resoluciones [297](#), [485](#) y 748 de 2012, se deroga la Resolución [430](#) de 2012 y se dictan otras disposiciones'.

EL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso segundo del artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 19 del artículo 10 del Decreto -ley número 4062 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [122](#) de la Constitución Política de Colombia señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo [115](#), establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que en el mismo artículo de la precitada ley, se señala que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que en el párrafo del artículo 4o del Decreto número 4062 de 2011 se consagra que para el ejercicio de las funciones migratorias y de extranjería la Policía Nacional brindará a la Unidad Migración Colombia la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en especial las que se relacionan con la base de datos de la Oficina Central Nacional OCN- Interpol y de antecedentes judiciales. Así mismo se estableció que Migración Colombia debe brindar la información que requieran las demás entidades públicas para el ejercicio de sus funciones, siendo razones suficientes para que la Unidad cree un Grupo de Trabajo especializado en canalizar las informaciones que se relacionen con la mencionada base de datos.

Que dentro de las funciones que debe cumplir la Subdirección de Control Migratorio se destaca la del numeral 11, referente a orientar, participar y representar a la Institución en los escenarios de definición y coordinación interinstitucional que involucren el ejercicio del control migratorio, previa autorización del Director de la Unidad de Migración Colombia.

Que el numeral 19 del artículo 10 del Decreto -ley número 4062 de 2011, establece como función del Director crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes, proyectos y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que existe disponibilidad presupuestal para la creación de grupos internos de Trabajo, de acuerdo con certificación 112 del 3 de enero de 2012 la cual tiene efectos presupuestales en el año en curso, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 1184 de 2012> Crear el Grupo de Enlace Interpol dependiente de la Subdirección de Control Migratorio de la Unidad Migración Colombia, con el fin de apoyar técnicamente las labores de conexión relacionadas con la base de datos de Interpol.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 1184 de 2012> El Grupo de Enlace Interpol, dependiente de la Subdirección de Control Migratorio de Migración Colombia, desarrollará las siguientes funciones.

1. Coordinar con la Oficina Central OCN Interpol Colombia de la Policía Nacional, el apoyo técnico de enlace que se relacione con la base de datos de Interpol que administra dicha Oficina.
2. Registrar o actualizar la información emitida por la OCN Interpol Colombia sobre Circulares (Rojas, Naranjas, Azules, Verdes y Amarillas), Difusiones y Cancelaciones en el sistema de información de Migración Colombia.
3. Realizar consultas o verificaciones en la base de datos de Interpol INSYS I- 24/7, atendiendo las solicitudes escritas de las Regionales o la Oficina Jurídica de Migración Colombia y emitir las correspondientes respuestas.
4. Responder a la OCN Interpol Colombia las consultas de información sobre extranjeros a que haya lugar, acorde con el marco del convenio u otros documentos de cooperación interinstitucional vigentes.
5. Incluir en los sistemas de información institucionales, los datos de pasaportes hurtados reportados por las diferentes OCN de Interpol a nivel mundial.
6. Los funcionarios que ejerzan la función de enlace, deberán informar de manera ágil y oportuna las novedades, observaciones o incidentes que surjan al supervisor funcional, sin perjuicio de las demás instancias que se requieran.
7. Corresponde al responsable de la función de enlaces, emitir los informes periódicos de gestión, que con ocasión de su gestión deban rendir ante el Director de Migración Colombia.

8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 1184 de 2012>
Como consecuencia de lo anterior modificar el artículo [1o](#) de la Resolución número 0297 del 20 de abril de 2012, el cual quedará de la siguiente manera.

NIVEL CENTRAL

1. DESPACHO DEL DIRECTOR.

1.1. Oficina Asesora de Planeación.

1.1.1. Grupo de Cooperación y Apoyo Internacional.

1.1.2. Grupo de Interrelación Misional y Derechos Humanos.

1.1.3. Grupo de Desarrollo Organizacional.

1.1.4. Grupo de Estadísticas y Estudios Migratorios.

1.1.5. Grupo de Programación Presupuestal.

1.2. Oficina Asesora Jurídica.

1.2.1. Grupo de Acciones Administrativas, Constitucionales y Apoyo Contractual.

1.2.2. Grupo de Jurisdicción Coactiva, Sustanciación y Consultas.

1.3. Oficina de Control Interno.

1.4. Oficina de Comunicaciones.

1.4.1. Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Visual.

1.5. Oficina de Tecnología de la Información.

1.5.1. Grupo de Administración de Infraestructura Tecnológica.

1.5.2. Grupo de Sistemas de Información y Bases de Datos.

1.5.3. Grupo de Seguridad de la Información.

2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO.

2.1.1. Grupo de Enlace Interpol.

3. SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA.

4. SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA.

5. SECRETARÍA GENERAL.

5.1. Subdirección de Talento Humano.

5.1.1. Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación.

5.1.2. Grupo de Bienestar Social y Salud Ocupacional.

5.1.3. Grupo de Formación y Capacitación.

5.1.4. Grupo de Nómina.

5.2. Subdirección Administrativa y Financiera.

5.2.1. Grupo Financiero.

5.2.2. Grupo de Contratos.

5.2.3. Grupo de Archivo y Correspondencia.

5.3. Subdirección de Control Disciplinario Interno

5.3.1 Grupo de Secretaría Común.

5.3.2 Grupo de Sustanciación Disciplinaria.

NIVEL REGIONAL

6. DIRECCIONES REGIONALES.

6.1. Grupo de Control Migratorio } Grupo Interdisciplinario Misional

6.2. Grupo de Extranjería.

6.3. Grupo de Verificación Migratoria.

6.4. Grupo de Procesos de Apoyo.

6.5. Centros facilitadores de Servicios Migratorios.

6.1.1 Puestos de Control Migratorio.

6.1.1.1. Supervisores II



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 17 de la Resolución 1184 de 2012> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 23 de mayo de 2012.

El Director Unidad Administrativa Especial Migración Colombia,

IAN SERGIO BUENO AGUIRRE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

